Contigo Meyor

DECRETO N° 2715

TEMUCO,

0 8 AGO. 2019

## VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

 El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal
- 4.- Fotocopia Cedula de Identidad

## **DECRETO:**

1.- Elimínese como suplente a la Sra. Patricia Ivette Cerón Castro C.I. N° del permiso Municipal de Don Pablo Ovando Rojas C.I. N° ubicado en Bulnes F/N° 815 pasado Bello, a petición de la interesada.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminara a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CALDEIGUEL BECKER ALVEAR

JUAN ARAÑEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/FPMXRGO

## DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Depto. Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes